REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Risaralda

GOBERNACION

Pereira, 4 ABR. 1989

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 028

Febrero 20 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NUMERO 046 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1981".

F U E R E V I S A D O:

Archívese un ejemplar

Original Firmado Diego Patiño Amariles

DIEGO PATIÑO AMARILES

Gobernador

Original Firmado

ALFONSO GUTIERREZ MILLAN.

ALFONSO GUTIERREZ MILLAN

Secretario Jurídico

AVR. /alap.

Escaneado CO

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Marzo 2 de 1989

Acuerdo No. 028
febrero 20 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAL EL ACUERDO NUMERO 046 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1981 "

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación Departamental para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO
EL ALDE MUNICIPAL
CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO
ORIGINAL FIRMADO
EDELBERTO RIOS ARIAS
Secretario de Gobierno

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 028

De Febrero 20 de 1.989

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NUMERO 046 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.981.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 197, numeral 4º de la Constitución Nacional,

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE el artículo Tercero del Acuerdo Número 046 de Septiembre 9 de 1.981, el cúal quedará así:

EL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL, Tendrá una Junta directiva constituida por seis (6) miembros con sus respectivos suplentes y estará integrada de la siguiente manera:

El Alcalde Municipal o su Delegado

El Secretario de Obras Públicas o su delegado.

Dos (2) Representantes del Honorable Concejo Municipal, elegidos en el seno de dicha corporación con sus respectivos suplentes.

Dos (2) representantes de los usuarios del servicio de valorización.

PARAGRAFO PRIMERO: Los miembros suplentes de la Junta del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal podrán actuar validamente cuando se presente vacancia transitaria o absoluta del respectivo miembro principal.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la elección de los representantes de los usuarios de Valorización, el Director del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal, procederá a hacer la convocatoria con 30 treinta días de antelación a su elección, los elegidos durante la asamblea de Usuarios, serán reconocidos por el Alcalde Municipal mediante decreto.

ARTICULO SEGUNDO: PERIODO DE LOS DIRECTIVOS. El periodo de los directivos designados, será el respectivo tiempo para el cual fueron nombrados tanto el Alcalde Popular, como el Concejo Municipal.-

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 028

ARTICULO TERCERO: El Contralor y Personero Municipal perteneceran a la Junta del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal con voz pero sin voto y ejercerán las funciones asignadas por la ley.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de la conformación o designación de los representantes de la Junta Directiva del Fondo Rotatorio de Valorización, se procederá de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto 700 de 1.987, con excepción del paragrafo segundo del artículo Primero del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los veinte (20) días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- (1.989).-

CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
Presidente

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo Nro 028 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

Dosquebradas, Febrero 20 de 1.989

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario

REMISON: Me permito remitir el presente Acuerdo No 028 de fecha Febrero 20 de mil novecientos ochenta y nueve, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de ley, hoy Lunes 27 de Febrero de 1.989.

Original y tres copias.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario.

Gobernador

AVR. /elsp.